



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —

Panamá, 8 de octubre de 2021  
DIPA - 213 -2021

Ingeniero  
**Domiluis Domínguez E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
En su despacho

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL

KC/HIR

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuis
Fecha:	8/10/2021
Hora:	3:08 pm

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0665-0510-2021, ha sido revisado el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “**RESIDENCIAL PRADERAS DE LAS LOMAS**”, a desarrollarse en el corregimiento de Las Lomas, distritos de David, provincia de Chiriquí.

Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio realizado para este proyecto presenta un buen nivel de avance, pero contiene algunas deficiencias técnicas fundamentales que requieren ser mejoradas. Para ello, nuestras recomendaciones son las siguientes.

- Valorar monetariamente e incorporar al Flujo de Fondos el impacto ambiental denominado “Mejoras del servicio público del área (vías de acceso y transporte)” indicado en la tabla de la página 109 del Estudio de Impacto Ambiental. Describir la metodología, técnica o procedimiento de valoración utilizado.
- Identificar los beneficios sociales y ambientales del proyecto de manera separada en el Flujo de Fondos.
- Describir la metodología, técnica o procedimiento utilizado en la valoración monetaria los siguientes impactos ambientales: Afectación de cuerpo de agua natural y Afectación a sitios históricos y arqueológicos; indicados en la tabla de la página 109 del Estudio de Impacto Ambiental.

Atentamente,

**Ing. Benito Russo**

Director de Política Ambiental

BR/Ej/Md





DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**MEMORANDO-DEEIA-0665-0510-2021**

**PARA:** BENITO RUSSO  
Director de Política Ambiental

**DE:** DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**ASUNTO:** EVALUACIÓN DE EsIA

**FECHA:** 5 de octubre de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“RESIDENCIAL PRADERAS DE LAS LOMAS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **O.B. GROUND MOVE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-095-2021**

DDE/ACP kc / hr

Dr. Russo y D. J.  
Favor atender.  
Gracias mil  
B. Russo  
01/10/2021

MIAMBIENTE DIPÁ

RECIBIDO POR: Vpgc(pg)  
6/OCT/21 2:06PM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

## DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Panamá, 07 de octubre de 2021  
**DICOMAR-532T-2021**

Ingeniero  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Respetado ingeniero Domínguez:



Con respecto al Memorando-DEEIA-0665-0510-2021, con fecha de 5 de octubre del presente año, a través del cual se remite el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II del proyecto denominado “RESIDENCIAL PRADERAS DE LAS LOMAS”, a desarrollarse en el corregimiento de las Lomas, distrito de David, cuyo promotor es O.B. GROUND MOVE, S.A., hacemos de su conocimiento, que luego de revisar la información proporcionada en el estudio, podemos indicarle que el proyecto en cuestión, no se desarrolla en el área de competencia de la Dirección de Costas y Mares (recursos costeros marinos), de manera que, no mantenemos mayores comentarios, en lo relativo a los impactos del desarrollo del proyecto.

En este sentido, recomendamos verificar la presentación y cumplimiento de las medidas de mitigación del PMA, para la prevención de la ocurrencia de erosión por escorrentía superficial del suelo que pueda causar arrastre de sedimentos por las aguas de lluvia a los cauce de los ríos, de manera que afecte en cuenca baja las áreas de Manglar y por consiguientes otros recursos costeros y marinos.

Agradeciéndole la atención, sin otro particular.

Atentamente,

  
**LCDO. OSVALDO ROSAS**

Director de Costas y Mares, encargado

Referencia: N° de Expediente; DEIA-II-F-095-2021.

  
OR/JJ/MEA/db